



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024

PRESIDENTE:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

CONCEJALES:

D. Félix Caler Vázquez (PP)
D^a. Almudena García Prieto (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Emilio José Rodríguez Rodríguez (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D^a. Rosa María Sola Expósito (PP)
D. Manuel González Mezquita (PP)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. Manuel Ángel Vázquez Prieto (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE) (Se ausenta de la sesión durante el receso, no reincorporándose posteriormente a la misma)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. María Carmen Peinado Muñoz (VOX)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AXSÍ-Andalucistas)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IU-Podemos Con Andújar)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Francisca Hermosilla Bachiller

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Juan Carlos Martínez Moreno (PP)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.- Queda enterado el Pleno del Acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.-

Interviene D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en relación a una resolución.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a la Sra. Peinado Muñoz.



No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de enero de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“La presente propuesta se eleva al Pleno, en relación al expediente que se tramita en el Área de Servicios, sobre la DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.

Visto el expediente remitido, que integran los siguientes documentos:

- Minuta de acuerdo de aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio de Aguas del Rumblar.
- Certificado del acuerdo de aprobación de la disolución del Consorcio y nombramiento del órgano liquidador, si procede.
- Certificado acuerdo de aprobación de la liquidación del consorcio, si procede.
- Informe Técnico del Jefe de Servicio del Área de Servicios.
- Informe Jurídico del TAG de Servicios.
- Informe de Intervención.

Vista la normativa aplicable al caso:

- 1) Estatutos del Consorcio, en sus artículos XXII, XXIII y XXIV, donde se establecen las causas y procedimiento de disolución, así como la liquidación del mismo.
- 2) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 127, sobre la disolución de un consorcio.
- 3) Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en sus artículos 77 y 82.
- 4) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 47.
- 5) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sus artículos 50.4 y 123.

CONSIDERANDO que la disolución del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de sus Estatutos exige la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados por mayoría absoluta, del Acuerdo de disolución adoptado por la Junta General del Consorcio.

DE CONFORMIDAD con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242010142
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/01/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2024	Fecha: 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024		Hora: 09:51
09:52:16		

CSV: 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5



Se **PROPONE** que se dictamine en la Comisión Informativa de Servicios para elevar al próximo Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio de Aguas El Rumblar, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General en sesiones de fechas 3 de octubre de 2023 y 18 de diciembre de 2023, respectivamente, por no desarrollar el referido Consorcio los fines que motivaron su constitución.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas para la llevar a cabo la disolución del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo al Consorcio de Aguas El Rumblar.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA SALA COMÚN 1 EN EL CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDÚJAR ALCAZABA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, no de propiedad, de una Sala del edificio de propiedad municipal, conocido como CIS “Centro de Iniciativas Sociales”, sito en Avda. Blas Infante de Andújar (Jaén), descrita en el Informe Técnico de Urbanismo a la Asociación que se relaciona a continuación, para la realización de sus actividades propias, y vistos los informes obrantes de Servicios Sociales, Urbanismo, Patrimonio e Intervención.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal a la **Federación de Asociaciones de Vecinos Consumidores y usuarios de Andújar – ALCAZABA**, de la Sala Común 1, con una superficie de 19,47 m², situado en la planta primera del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante de Andújar (Jaén) descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/01/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 09:52:16

DOCUMENTO: 20242010142
Fecha: 29/01/2024
Hora: 09:51

CSV: 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5



1º.- La cesión de uso, no de propiedad, de la Sala antes citada del bien de propiedad municipal, descrito en los informes técnicos de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las Asociaciones expresadas conllevan y desarrollan, conforme al informe de Servicios Sociales y documentación aportada.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente a la formalización de la cesión. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que las Asociaciones puedan solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad del desahucio administrativo si ello fuera necesario. A la finalización del plazo de cesión de uso otorgado deberán entregar las llaves en el Excmo. Ayuntamiento en las dependencias de Servicios o de Policía Local.

3º.- La Sala objeto de cesión a la citada Asociación habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la Asociación, por la finalización del plazo de duración sin necesidad de aviso previo del Ayuntamiento, finalización de los fines para los que se cede, por la petición o requerimiento o reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución del cesionario a la Entidad Local, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general. La extinción o resolución será sin indemnización por el Ayuntamiento (Art. 81 del RBELA).

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Asociación cesionaria suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores y tenerlo al corriente de pago.

5º.- La utilización de los salones de actos, se realizará por medio de instancia dirigida al Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios, con al menos quince (15) días de antelación, para poder organizar de forma reglada las actividades a realizar, por las distintas asociaciones.

6º.-Será de cuenta de la Asociación citada cesionaria los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de la sala o zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización, debiéndose arbitrar por el área de Servicios del Ayuntamiento los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones y gastos, sin que ésta/os puedan correr de cuenta del Ayuntamiento. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

7º.- Devolver en el mismo ser y estado la Sala objeto de cesión de uso estando obligada la Asociación tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

CUATRO: Dar traslado a la Asociación solicitante, Servicios Sociales, Patrimonio, Intervención, Urbanismo e Infraestructuras, y al Área de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto del consumo de luz, agua, teléfono, etc. por la Asociación.”

D. Manuel González Mezquita, Concejal-Delegado de Bienestar, Familia e Inclusión Social, explica el asunto.

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/01/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 09:52:16

DOCUMENTO: 20242010142
Fecha: 29/01/2024
Hora: 09:51

CSV: 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE INTEGRANTES EN DOS COMISIONES INFORMATIVAS.- Queda enterado el Pleno del escrito mencionado en el epígrafe presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro municipal de entrada el día 12 de enero de 2024 bajo el número 1.208, cuyo texto es el siguiente:

“Que mediante el presente escrito **se modifican** los integrantes de dos Comisiones Informativas Permanentes de este Grupo Municipal:

1.9 DE AGRICULTURA Y MEDIO RURAL.

Titulares: D. LUIS VILLA GONZÁLEZ
D. FÉLIX CALER VÁZQUEZ
Dña. ALMUDENA GARCÍA PRIETO (en lugar de D. Antonio Torres Santos)

1.11 DE JUVENTUD.

Titulares: D. EMILIO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO TORRES SANTOS
Dña. ALMUDENA GARCÍA PRIETO (en lugar de D. Juan C. Martínez Moreno)

Que se proceda a dar cuenta de dichos cambios en la próxima sesión plenaria de ese Excmo. Ayuntamiento.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno toma conocimiento del escrito referenciado.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y trece minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos.

Durante el receso se ausenta de la sesión D. José Antonio Oria Garzón, Concejale del Grupo Municipal Socialista, no reincorporándose posteriormente a la misma.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS CON ANDÚJAR SOBRE EL ESTADO DE LOS ACUÍFEROS DE LA SIERRA DE ANDÚJAR.- Queda enterado Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos Con Andújar el día 22 de enero de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Diputación Provincial de Jaén decidió acertadamente proteger, en la década de los ochenta, el entorno del Santuario de la Virgen de la Cabeza de Andújar y elaboró un Plan Especial de Protección del Medio Físico que impedía, entre otras cosas, la construcción de viviendas en el cerro. El Plan estuvo en vigor hasta la masiva construcción de lo que eufemísticamente se llamaban albergues romeros, que en no pocos casos, eran segundas residencias en toda regla.



Se construyó un poblado al que había que llevar agua. El Instituto Geológico y Minero de España estudió la idoneidad de la zona para hacer una captación de aguas subterráneas que abasteciera el poblado. Se realizó una captación sobre una fractura en el arroyo del Membrillejo con resultado exitoso, un caudal de 10 litros por segundo pero, el agua contenía metales pesados, sobre todo manganeso y hierro que imposibilitaba su depuración. El proyecto quedó paralizado, pero las casas ya quedaron construidas y el ayuntamiento de Andújar con la carga de abastecer de agua a los vecinos y vecinas del nuevo núcleo de población.

Durante el año 2015 se retoma el problema. Se hacen nuevos sondeos con resultados inciertos. La nueva corporación municipal se hace eco del problema y decide hacer más captaciones. El nuevo sondeo realizado da un caudal de 3 litros por segundo, el agua contiene además de manganeso y hierro, arsénico. A pesar de todo siguen con el optimismo, convencidos de que las aguas se van a potabilizar.

La realidad es que la potabilidad del agua ha ocasionado serios problemas, debido a los cambios del contenido químico y del caudal menguante del sondeo. En la actualidad se está realizando otra captación, que deberá ser más profunda y previsiblemente con mayor contenido en metales pesados; todas estas nuevas captaciones se están realizando sin el asesoramiento del Instituto Geológico y Minero de España, organismo que ya en su día manifestó que el granito es un acuífero de fracturación, con reducida capacidad de almacenamiento de agua, con metales pesados y radioactividad.

Este acuífero granítico abastece a múltiples viviendas de toda el área de la sierra, y sus propietarios vienen observando desde hace más de 20 años que los niveles freáticos y caudales de sus pozos se vienen abajo, cuando no se secan, teniendo que realizar sondeos más profundos que al cabo del tiempo les vuelve a ocurrir lo mismo, es decir, es evidente que el acuífero está sobreexplotado. Lo que está ocurriendo en el área del Santuario es un claro ejemplo de **desarrollo insostenible**. El tiempo nos ha dado la razón.

Al problema generalizado que está ocurriendo en toda la sierra se le va a añadir uno nuevo: la construcción de un complejo hotelero en Peñallana, que se tendrá que abastecer de agua subterránea, previsiblemente insuficiente, y que repercutirá negativamente en los pozos de las múltiples viviendas existentes en su amplio entorno. Otro claro ejemplo de **desarrollo insostenible**.

Por todo lo expuesto, se propone a la corporación municipal los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Geológico y Minero de España un Estudio Hidrogeológico del estado actual del acuífero de la Sierra de Andújar, y en particular de las áreas del Santuario y La Alcaparrosa-Peñallana, las más afectadas por el descenso de la superficie piezométrica del acuífero.

SEGUNDO.- Instar al organismo competente a que inicie los trámites para que el abastecimiento de agua al Santuario proceda del embalse del Encinarejo tras el estudio técnico preciso.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Podemos Con Andújar, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida – Podemos Con Andújar se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 1 (IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)
- ABSTENCIONES: 6 (4 PSOE + 1 VOX + 1 Axsí)

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, A LA MEJORA DEL FIRME DE LA AUTOVÍA A-4 AL PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR Y LOS PUEBLOS DE PUERTA DE ANDALUCÍA Y EL ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS.- Queda enterado Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular el día 21 de enero de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 1882, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunicaciones por carretera son un elemento clave en la infraestructura de transporte de España.

La importancia de las comunicaciones por carretera en España se debe a varios factores. En primer lugar, la red de carreteras es esencial para el transporte de mercancías y personas. En segundo lugar, las carreteras son una parte fundamental de la economía española, ya que permiten el acceso a zonas rurales y urbanas lo que facilita el comercio y el turismo. En tercer lugar, las carreteras son importantes para la seguridad nacional, que permiten el transporte de bienes y servicios esenciales en caso de emergencias.

En resumen, las comunicaciones por carretera son un elemento clave en la infraestructura de transporte de España, y su importancia radica en su papel en el transporte de mercancías y personas, la economía y la seguridad nacional.

La autovía del Sur, también conocida por A4, es una de las seis autovías radiales de España y forma parte de la Ruta Europea E-5. Esta vía de comunicación es la principal conexión entre el centro y el sur de la península ibérica y une la capital de España con Cádiz, vertebrando la provincia de Jaén y es nuestra principal vía de comunicación.

Es esencial para los pueblos y ciudades de la Puerta de Andalucía y en especial para Andújar y su comarca.

Para Andújar y su comarca es fundamental para su desarrollo económico, social y cultural. Tenemos una total dependencia de esta autovía.

En la actualidad estamos casi aislados desde el punto de vista ferroviario, y el hecho del pésimo estado de la autovía A4, además de ser un lastre para las comunicaciones, es un peligro constante para la seguridad de las personas y el transporte.

Su mal estado, impide el normal desarrollo de nuestra región, siendo un lastre para el turismo, uno de nuestros mayores recursos económicos y de creación de empleo.

Es perfectamente constatable la gran discriminación y agravio que tenemos con el resto de las comunidades autónomas, toda vez que nada más salir de nuestra comunidad autónoma por dicha autovía, el estado de su conservación cambia y se aprecia notablemente la mejoría del piso y de los accesos de esta.

En dicha autovía, a su paso por la provincia de Jaén, y en nuestro interés, por nuestro termino municipal, presenta baches y grietas y las obras de parcheo no son suficientes, toda vez que no solucionan el deficiente estado de la A4.

Igualmente, empresarios de nuestra comarca, reivindican el acondicionamiento de las vías de servicios y los accesos a los polígonos, circunstancias que consideran muy importantes para el desarrollo económico de una zona que necesita de una industrialización.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a realizar una actuación integral de mejora del firme de la Autovía del Sur, al paso por el término de Andújar y los pueblos de Puerta de Andalucía, y el acondicionamiento de sus accesos.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los Grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados y Senado, al Parlamento de Andalucía y los Ayuntamientos de los pueblos de la Puerta de Andalucía (Bailén, Guarromán, Baños de la Encina, La Carolina y Linares).”

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242010142
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/01/2024		Fecha: 29/01/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2024		Hora: 09:51
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024	09:52:16	

CSV: 07E8001EAC1E00M3C1O6Z2D3S5



Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda de adición que formula el Grupo Municipal VOX a la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo texto literal es el siguiente:

“En la exposición de motivos, párrafo 9, añadir la discriminación aún mayor de la provincia de Jaén, quedando de la siguiente manera:

“Es perfectamente constatable la gran discriminación y agravio que tenemos con el resto de las comunidades autónomas, **siendo Jaén la más agraviada de las ocho provincias andaluzas**, toda vez que nada más salir de **ésta y de nuestra comunidad...**”

“En el *petitum* añadir una mención a la provincia en el punto 1 y un punto 2 en el que se instara a la Junta de Andalucía a “presionar” en la medida de lo posible al Ministerio.

Los puntos quedarían así:

1. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana a realizar una actuación integral de mejora del firme de la Autovía del Sur, al paso por el término de Andújar, los pueblos de Puerta de Andalucía y, **en general, por toda la provincia de Jaén**, y el acondicionamiento de sus accesos.
2. **Instar a la Junta de Andalucía a que actúe frente al Ministerio para que éste proceda al arreglo demandado.**”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunicaciones por carretera son un elemento clave en la infraestructura de transporte de España.

La importancia de las comunicaciones por carretera en España se debe a varios factores. En primer lugar, la red de carreteras es esencial para el transporte de mercancías y personas. En segundo lugar, las carreteras son una parte fundamental de la economía española, ya que permiten el acceso a zonas rurales y urbanas lo que facilita el comercio y el turismo. En tercer lugar, las carreteras son importantes para la seguridad nacional, que permiten el transporte de bienes y servicios esenciales en caso de emergencias.

En resumen, las comunicaciones por carretera son un elemento clave en la infraestructura de transporte de España, y su importancia radica en su papel en el transporte de mercancías y personas, la economía y la seguridad nacional.

La autovía del Sur, también conocida por A4, es una de las seis autovías radiales de España y forma parte de la Ruta Europea E-5. Esta vía de comunicación es la principal conexión entre el centro y el sur de la península ibérica y une la capital de España con Cádiz, vertebrando la provincia de Jaén y es nuestra principal vía de comunicación.

Es esencial para los pueblos y ciudades de la Puerta de Andalucía y en especial para Andújar y su comarca.

Para Andújar y su comarca es fundamental para su desarrollo económico, social y cultural. Tenemos una total dependencia de esta autovía.

En la actualidad estamos casi aislados desde el punto de vista ferroviario, y el hecho del pésimo estado de la autovía A4, además de ser un lastre para las comunicaciones, es un peligro constante para la seguridad de las personas y el transporte.



CSV: 07E8001EAC1E00M3C106Z2D3S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EAC1E00M3C106Z2D3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/01/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 09:52:16

DOCUMENTO: 20242010142
Fecha: 29/01/2024
Hora: 09:51



Su mal estado, impide el normal desarrollo de nuestra región, siendo un lastre para el turismo, uno de nuestros mayores recursos económicos y de creación de empleo.

En dicha autovía, a su paso por la provincia de Jaén, y en nuestro interés, por nuestro termino municipal, presenta baches y grietas y las obras de parcheo no son suficientes, toda vez que no solucionan el deficiente estado de la A4.

Igualmente, empresarios de nuestra comarca, reivindican el acondicionamiento de las vías de servicios y los accesos a los polígonos, circunstancias que consideran muy importantes para el desarrollo económico de una zona que necesita de una industrialización.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, aprueba los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a realizar una actuación integral de mejora del firme de la Autovía del Sur, al paso por el término de Andújar y los pueblos de Puerta de Andalucía, y el acondicionamiento de sus accesos.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los Grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados y Senado, al Parlamento de Andalucía y los Ayuntamientos de los pueblos de la Puerta de Andalucía (Bailén, Guarromán, Baños de la Encina, La Carolina y Linares).”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen para efectuar sus ruegos y preguntas, en primer lugar, D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos con Andújar. A continuación, D. Juan Lucas García Cámara, Concejales del Grupo Municipal Socialista. Seguidamente, D^a. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX y, por último, D^a. Rosa M^a. Reche Mármol, Concejales del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y dieciséis minutos del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Carmona Limón

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EAC1E00M3C1O6ZD3S5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242010142
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	29/01/2024	Fecha: 29/01/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	29/01/2024	Hora: 09:51
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	29/01/2024 09:52:16	

CSV: 07E8001EAC1E00M3C1O6ZD3S5

